



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación".

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-A-2015-MDSS-SG

San Sebastián, 04 de Marzo del 2015

VISTO:

El Proveído N° 1100-2015 de Gerencia Municipal y la Opinión Legal N° 046-2015-GAL/MDSS; sobre implementación de la Directiva 001-2015-GPP-MDSS y la Directiva 002-2015-GPP-MDSS y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, y que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77-15, aprueba las Normas Generales del Sistema de Tesorería, entre ellas: la NGT-05 Uso del Fondo Para Pagos en Efectivo y la NGT-06 Uso del Fondo Fijo para Caja Chica, indicando que se utilizará el fondo para pagos en efectivo para atender el pago de gastos menudos y urgentes; y excepcionalmente viáticos no programables y jornales;

Que, de conformidad con lo establecido en los numerales 03 y 04 de la Norma Técnica de Control Interno N° 30-10, aprobado por Resolución de Contraloría N° 079-80-CG, se deben elaborar los procedimientos para el Manejo y Control del Fondo Fijo de Caja Chica, la Directiva de Tesorería señala que la administración del Fondo Fijo para Caja Chica se sujeta a Normas de Tesorería 06 y 07, aprobadas por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 Y las disposiciones que regulan el Fondo Fijo para pagos en efectivo.

Que, mediante el Opinión del Visto, se señala la necesidad de establecer procedimientos que permitan optimizar y controlar el uso del dinero en efectivo para el ejercicio fiscal 2015, para lo cual se ha elaborado la Directiva General para el Uso, Administración y Control para Fondo Fijo para Caja Chica, en el que se detalla los mecanismos a seguir el Manejo del Fondo Fijo Para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de San Sebastián en el Ejercicio Fiscal del año 2015;

Que, de acuerdo a lo propuesto por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Administración, resulta necesario y de suma importancia la aprobación de la Directiva para el Uso, Administración y Control del Fondo Fijo de Caja Chica para Pagos en Efectivo de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para el Ejercicio Presupuestal 2015; Directiva que tiene por finalidad establecer los procedimientos técnicos, normativos y administrativos que permitan un adecuado manejo de los recursos financieros asignados al Fondo Fijo para Caja Chica, estableciendo el procedimiento, requisitos, atribuciones y responsabilidades que debe adoptar todo el personal que tiene disposición y hace uso del dinero en efectivo;

Que, el Alcalde ejerce sus funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades mediante Decretos de Alcaldía;

Que, según el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-A-2015-MDSS-SG



000030



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

**San
Sebastián**
Gente que Progresa

administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo;

Por tales considerandos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15; que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.O. N° 002-2007-EF/77.15 Y sus modificatorias; y, en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política del Perú y el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

Artículo Primero.- APROBAR, la **DIRECTIVA 001-2015-GPP/MDSS** - "Manejo, Otorgamiento, Control y Rendición del Fondo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de San Sebastián" la que con sus Formatos forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo Segundo.- PUBLICAR, el presente Decreto e íntegramente el Reglamento referido en el Artículo Primero, en el Portal institucional de esta Municipalidad: www.munisansebastian.gob.pe

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, y a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el cumplimiento del presente Decreto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

lepp/SG
CC
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Andmar Sicus Cahuaño
ALCALDE